

Información relevante

Medellín, abril 3 de 2023

EPM se permite informar en su calidad de mandataria de la Sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P., que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, mediante la Resolución No. 00594 del 24 de marzo de 2023, notificada el 03 de abril del mismo año, resolvió declarar a la Sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. responsable ambiental de los cargos formulados a través del artículo primero del Auto No. 00059 del 21 de enero de 2019, consistentes en la ocupación de cauce de la quebrada Tamara; la sustitución de los Puentes Nos. 12 “La Mona” y 14 “El Atraso” para construir en su lugar dos (2) Box Culverts; y realizar vertimientos de aguas residuales a un campo de infiltración provenientes del campamento localizado en el predio “El Ciruelar”, todo lo anterior sin informar y obtener previamente autorización de la Autoridad Ambiental, y, como consecuencia de ello, impuso una sanción en modalidad de multa en cuantía de MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.408.123.466).

En contra de la resolución en mención se interpondrá el recurso administrativo y las acciones judiciales que fueren necesarias.

estamos ahí.